Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Obligaciones, como una de ellas, les fue señalado á cada
uno de los q. exponen el Salario, de quatrocientos Duca-
dos de V.on con la de pagar de ellos dos oficiales, Emanuen-
ses, p.a la asistencia, y despacho, de todos los Negocios y asuntos
de esta Ciu.d en su Secretaria, lo q. no reclamaron entonses,
p. obediencia, y respecto á la Superioridad del Consejo, toleran-
do á costa de sus Extraordinarias, fatigas, y Dispendios
tan pesada Carga de aber de pagar de las citadas asignacio-
nes, los dos Emanuenses, q. mantienen asta q. se an
visto precisados, á Despedir, el primero, á quien paga-
ban nuebe R.s diarios, quedandose con solo uno de
Seis R.s y valiendose en las frequentes ocurrencias p.a
el Exp.te de los vastos negocios Inerentes, á dha. oficina de
otros Emanuenses, Pagandoles su justo Trabajo, p.a con-
seguir, sin atraso, de el R.l Serbicio, y del Pub.co Llenar
el todo de sus obligaciones, vibiendo con el Dolor, de
no tener el menor Descanso, en sus fatigas, y Continua
Tarea, en los varios ramos q. abrasa, y arroja el Ayun-
tamiento como son Asistencia á los Cabildos, ordinarios
y Extraordinarios, la de sus Juntas de Proprios, y Arbi-
trios, Posito, Diputac.on de Salud, Lebas, Quintas, y Sor-
teos, con el agregado del Despacho, de la Escribania de
Hipotecas, y el de los oficiales, Soldados, y Cabos retirados,
Despedida, y retiro de las Matriculas, y Mariñeros de
los Vajeles del Rey, á sus respectibos Pueblos, á quienes
como á los antecedentes, Asisten, sin llebar Dr.os algu-
nos, y lo mas Sensible q. hallan es Considerar la falta
q. en dha. oficina hasen, el Crear con tiempo dos